DECRETO N°- 2832 254

POR EL CUAL SE DESIGNA INVERTIDORES Y GIRADORES EN LAS CAJAS FISCALES DE SUELDOS Y GASTOS DEL ANEXO E.DEL PRESUPUESTO VIGENTE.

Ministerio de Justicia Culto é Instrucción Pública

Sección Justicia y Culto

N° 463

Asunción, 25 de Febrero de 1915.

De conformidad con la Reglamentación de la Ley de Organización Administrativa,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Art°-1°-Las partidas de créditos para "Material y diversos" asignados en el Anexo E.del Presupuesto General de Gastos vigente,serán invertidas previa orden de pago de los funcionarios que a continuación se enumeran:

a)-Secretario del Ministerio de Justicia Inc. 2.
b)-Presidente del Superior T. de Justicia " 13.
c)-Ministro de Justicia,C.e I.Pública " 3,18,27,35, 51 y 53.
d)-Director del Registro Civil " 15.
e)-Obispo Diocesano " 17.
f)-Rector de la Universidad " 20,22,24y26.
g)-Director de la Biblioteca,M.y A.Nacional " 29.
h)-Director General de Escuelas " 31,34,40y50.
i)-Director del Museo y Jardin Bot.Zoológico " 52.

Art°-2°-Quedan designados como pagadores autorizados a girar en la Caja Fiscal de Gastos los empleados que a continuación se enumeran:

a)-Encargado de la Sección Cuentas del Minis-Inc.2,3,18,27, terio. 35,51 y 53.
b)-Auxiliar Cajero del Superior T.de Justicia " 13.
c)-Secretario del Registro Civil " 15.
d)- " " Obispado " 17.
e)- " de la Universidad " 20,24 y 26.
f)- " del Colegio Nacional " 22.

//